

ACUERDO No. 006 de 2.016
29 de marzo de 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO
- APOYO LABORAL CUN

El Consejo directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la La Corporación Unificada Nacional de Educación Superior es una Institución de Educación Superior privada, sin ánimo de lucro de utilidad común y con carácter académico técnica Profesional definida para impartir información profesional por ciclos propedéuticos

Que la Corporación Unificada de Educación Nacional -CUN-, fue creada mediante acta de constitución del 02 de Noviembre de 1981.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y faculta a las universidades para regirse por sus propios estatutos.

Que el Artículo 29 de Ley 30 de 1.992 establece entre otros aspectos: “La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos.”

Que el literal b del artículo 30 del estatuto orgánico de la corporación establecen que las funciones del consejo directivo son proponer las políticas académicas, administrativas y los objetivos de la corporación y aprobar y expedir los reglamentos docente, estudiantil, de bienestar institucional, de investigaciones, de proyección social y los manuales de

procedimientos en todas las áreas de la institución, así como los de autoevaluación institucional.

Que la corporación con el objetivo de acompañar e impulsar a sus egresados en su desarrollo profesional, somete a consideración del consejo directivo el reglamento de la bolsa de empleo que observa los siguientes lineamientos normativos: Ley Estatutaria 1581 de 2012, Ley 1636 de 2013 y el Decreto 2852 de 2013.

De acuerdo a los considerando previos, ha sido aprobada de manera unánime por el Consejo Directivo en reunión con quórum deliberatorio y decisorio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar el reglamento de la bolsa de empleo- apoyo laboral de la corporación unificada nacional, de conformidad al siguiente articulado:

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. De la Institución. La Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN, es una institución de educación superior de carácter privado, constituida como persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter de técnica profesional según Resolución No. 1379 del 3 de febrero de 1983 expedida por el Ministerio de Educación Nacional – MEN y redefinida según Resolución 6218 del 23 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional – MEN para impartir formación por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional universitario, en las metodologías de estudios presencial, distancia y virtual. Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, haciendo presencia nacional en 18 departamentos y 94 municipios del País. Presta

servicio de apoyo Laboral para los miembros de su comunidad de egresados y estudiantes, mediante el mecanismo de Bolsa de Empleo

ARTÍCULO 2. Objeto. El presente reglamento determina las condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios de la Bolsa de Empleo – Apoyo Laboral, así como los derechos y deberes de los usuarios de conformidad con lo prescrito por el Decreto 2852 de 2013, que reglamenta la Ley 1636 de 2013 por la cual se crea el Mecanismo de Protección al Cesante específicamente en los componentes del Servicio Público de Empleo.

ARTÍCULO 3. Tipo de Prestación: Bolsa de Empleo- Apoyo Laboral, según lo dispuesto en el Decreto 2852 de 2013 y las demás normas que regulan la intermediación laboral en Colombia.

ARTÍCULO 4. Objetivo: El mecanismo de Bolsa de empleo y el programa de Apoyo Laboral CUN buscan acompañar y apoyar a estudiantes y egresados en su ingreso al mundo laboral, aportando herramientas para la búsqueda de empleo y nuevas oportunidades de trabajo o recalificando su perfil laboral, que impacten su calidad de vida; mediante convocatorias empresariales que suplan necesidades de reclutamiento de personal calificado.

ARTÍCULO 5. Identidad Estratégica: Somos una Bolsa de Empleo, que a través de un modelo innovador, posibilita a la comunidad Cunista las herramientas necesarias para su ingreso exitoso al mundo laboral impactando positivamente el sector externo, gracias al reconocimiento del potencial profesional de sus egresados y estudiantes.

ARTÍCULO 6. Futuro Preferido Apoyo Laboral CUN. Para el año 2022, la Bolsa de Empleo – Apoyo Laboral, se consolidará como el principal soporte de nuestros Estudiantes y Egresados en su ingreso al mundo laboral, impactando el modelo de

permanencia estudiantil y graduación oportuna, convirtiéndose en uno de los principales aliados estratégicos en la contratación de personal calificado, para el sector productivo.

CAPITULO II DEL SERVICIO DE APOYO LABORAL

ARTÍCULO 7. Interacción. La Bolsa de empleo – Apoyo Laboral CUN interactúa con:

- a. Empresas que requieran personal para cubrir sus necesidades de empleo
- b. Egresados que desean recalificar su perfil
- c. Estudiantes que desean ingresar al mundo laboral activo
- d. Ejes transversales y procesos de Calidad de la Corporación (Programas Académicos, Bienestar Institucional y Permanencia Estudiantil, Gestión con Egresados)

ARTÍCULO 8. Servicios. Dentro del servicio de Bolsa de Empleo – Apoyo Laboral, se han consolidado un conjunto de servicios exclusivos para Estudiantes y Egresados de la CUN, así como el apoyo a las empresas aliadas que requieran personal para cubrir sus procesos de selección, gracias a la alineación con el Proceso de Gestión de Prácticas y Desarrollo Profesional, donde interactúa permanente con entidades del sector externo a quienes da a conocer el portafolio de servicios.

Servicio a Estudiantes y Egresados CUN

A. Registro de Oferentes, demandantes y vacantes

Registrar – Crear - Actualizar Hoja de vida: Nuestra comunidad Cunista podrá registrar su hoja de vida a través del link llamado “Apoyo Laboral” alojado en el sitio web www.cun.edu.co en el enlace “Bienestar” o “Egresados”; para dicho registro el usuario debe diligenciar 8 formularios.

La Bolsa de Empleo brinda asesoría y acompañamiento para el registro, creación y actualización de hoja de vida para Estudiantes y Egresados. Así mismo apoya a las empresas asesorando la publicación de ofertas de empleo en el portal.

Postulación Ofertas de Empleo: El Egresado o Estudiante Cunista podrá postularse a ofertas de empleo de acuerdo con su programa de estudio, ubicación geografía y aspiración salarial.

Servicio a Empresas

Publicar Ofertas de empleo: a través de la plataforma de empleo CUN, la empresa puede ingresar al link “publicar Oferta de empleo” http://www.eempleo.com/colombia/Files/BasesUniversitarias/u_cun/Home.aspx donde puede registrar su empresa y publicar la oferta de empleo dirigida a nuestra comunidad Universitaria gracias a la plataforma de Bases Universitarias del eempleo.com de la empresa Casa Editorial el Tiempo.

B. Orientación Ocupacional

Los talleres o conferencias de Orientación Ocupacional le ofrecen al Estudiante y Egresado Cunista herramientas que permitan su ingreso exitoso al mundo laboral y/o fortalecer sus competencias personales, estas se realizan de forma presencial y virtual.

Talleres de Empleabilidad: Consiste en ayudar a los Estudiantes, Practicantes y Egresados que ingresan al mundo laboral a ser más exitosos a la hora de conseguir un puesto de trabajo. Esto se consigue proporcionando asesoramiento e información que facilite su ingreso al mundo laboral

Construcción y Estructura de hoja de vida: La hoja de vida es la puerta de entrada a un proceso de selección exitoso o por el contrario es una de las muchas puertas que se

cierran a causa de curriculum mal estructurado, por lo tanto el proceso orienta, acompaña y aconseja a estudiantes, practicantes y egresados en la presentación de su hoja de vida de acuerdo a su perfil profesional, competencias y experiencia.

Entrevista de Selección (Simulacro - Retroalimentación): Los simulacros de entrevista le permiten al Estudiante, Practicante y Egresado tener mayor confianza a la hora de presentar las pruebas psicológicas, ya que le enseña al participante como perder el miedo e interpretar con mayor claridad las pruebas que está presentando.

Ferias de Empleo Las ferias de Empleo son una oportunidad para las empresas en la búsqueda de practicantes, estudiantes y egresados a cubrir sus diferentes procesos de selección, por otro lado, el estudiante, practicante y egresado puede identificar los acercamientos que hace la CUN, para impulsar su vida laboral.

Primeros días en su nueva empresa Dar consejos prácticos y ejemplos sencillos que le permiten al estudiante evitar errores comunes que puede cometer un “primíparo” en el entorno laboral

Entrevista Exitosa El objetivo es preparar al estudiante para que no cometa los errores más comunes, que sepa a qué se está enfrentando y que pueda tener la confianza para presentarse como el profesional competente que es.

Pruebas psicotécnicas El estudiante conocerá los diferentes tipos de pruebas psicotécnicas y consejos prácticos para ejecutarlas.

Plan de Vida: El estudiante se hará preguntas claves para definir su vocación y corroborará sus competencias y tendrá la preparación necesaria para lograr sus sueños.

Adicional: Profundización en valores y ética

Como trabajar a mi edad: Se da a conocer a los estudiantes menores de Edad los trámites que debe realizar para poder trabajar

C. Preselección

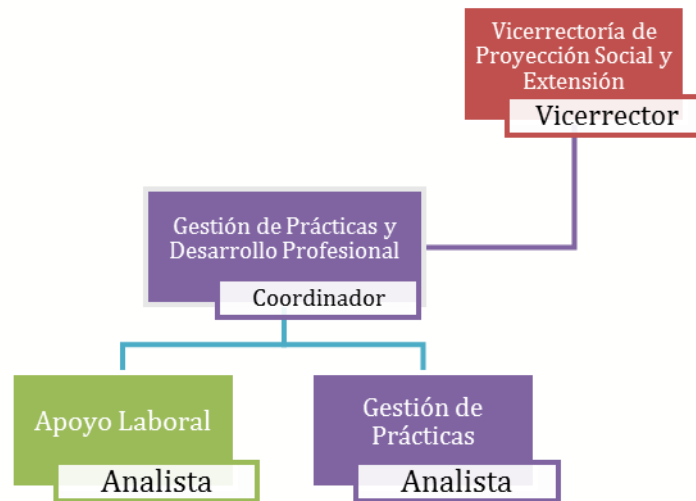
La empresa que solicite o requiera que la bolsa de empleo Apoyo Laboral CUN les apoye con la preselección de hojas de vida de estudiantes y egresados debe hacer su solicitud al correo electrónico apoyo_laboral@cun.edu.co. Para esta actividad se puede hacer de manera virtual o presencial.

De igual manera la Bolsa de empleo seleccionara las hojas de vida de acuerdo a los perfiles solicitados por la empresas; cabe aclarar que esto se realiza de acuerdo a las hojas de vida recibidas para participar en la vacante

D. Remisión

Las hojas de vida de los candidatos interesados en las diferentes ofertas de empleo serán remitidas a través de la plataforma utilizada por la Institución y por el correo electrónico apoyo_laboral@cun.edu.co

Ubicación de la Bolsa de Empleo CUN



ARTÍCULO 9. Ubicación de las Sedes y Horario de Atención

Regional Bogotá (CENTRO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN OCUPACIONAL)

Carrera 12B No 4-79 Candelaria

Oficina de Gestión de Prácticas

Lunes a Viernes de 8:00am a 8:00pm

Sábado de 8:00am a 12:00m

ARTÍCULO 10. Condiciones de soporte técnico. En caso de requerir soporte técnico, puede ser solicitado las 24 horas del día, a través del email apoyo_laboral@cun.edu.co, ó puede ingresar a la plataforma de empleo desde el home de la institución www.cun.edu.co, y accede al link “contáctenos”

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 11. DE LOS OFERENTES INSCRITOS (ESTUDIANTES-EGRESADOS)

Línea gratuita nacional: 018000 115411

Línea Bogotá: 307 8180

contactenos@cun.edu.co

www.cun.edu.co

Derechos.

- Estar habilitados para el uso de la plataforma de empleo Apoyo Laboral CUN siempre cuando sea un estudiante activo o egresado de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior
- Recibir asesoría y acompañamiento para el registro de la hoja de vida
- Recibir un servicio adecuado y de calidad
- Actualizar su hoja de vida
- Recibir retroalimentación sobre quejas, reclamos y peticiones dentro de los 15 días hábiles posteriores a la solicitud de la misma.
- Conocer, Actualizar, rectificar y retirar sus datos personales de la Bolsa de Empleo, para dicha solicitud se realiza a través del mail apoyo_laboral@cun.edu.co

Obligaciones.

- Suministrar información real en el diligenciamiento de la hoja de vida
- Informar a la bolsa de empleo cuando no este interesado en recibir información sobre las ofertas de empleo.
- Informar sobre procesos de selección exitosos o que no a tenido retroalimentación por parte de la empresa
- Presentarse a entrevista de empleo puntual y de forma adecuada.

ARTÍCULO 12. Derechos y Obligaciones de demandantes registrados (Empresas)

Derechos

- Recibir atención clara y oportuna
- Conocer los perfiles profesionales de nuestros estudiantes y egresados
- Recibir de forma gratuita los servicios que brinde la bolsa de empleo Apoyo Laboral CUN de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

- Ser informado de la gestión de divulgación y postulación de candidatos sobre la oferta de empleo
- Rectificar información suministrada en la oferta de empleo

Obligaciones

- Informar cuando la oferta de empleo no se encuentre vigente
- Brindar retroalimentación de los procesos de selección que desarrolle con estudiantes egresados CUN
- Suministrar información real sobre la oferta de empleo

ARTÍCULO 13. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD: la CUN no compromete su responsabilidad en cuanto a la veracidad e idoneidad de las ofertas laborales, ni tampoco asume responsabilidad alguna por la idoneidad, o calidad profesional o personal de quienes incluyen sus hojas de vida e información personal

ARTÍCULO 14. Rango Tarifario. La Bolsa de Empleo de la CUN (Apoyo Laboral CUN) prestará en forma gratuita los servicios que se brinden a estudiantes, egresados y empresas aliadas de la CUN de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto 2852 de 2013

ARTÍCULO 15. Prestación y atención de peticiones, quejas y reclamos. Los Usuarios de Apoyo Laboral CUN de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, podrá presentar sus quejas, reclamos y peticiones al correo electrónico; apoyo_laboral@cun.edu.co o en la sección de “contáctenos” en la plataforma de empleo ubicada en la pagina web www.cun.edu.co en el link apoyo laboral, las comunicaciones serán contestadas al email reportado por el Analista de Apoyo Laboral, en una plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción.

ARTÍCULO 16. Tratamiento de la información personal. Los usuarios de la Bolsa de Empleo Apoyo Laboral CUN previa a su inscripción a la misma, suscribirán un documento de consentimiento informado en el que autorizarán a la Bolsa de Empleo a utilizar los datos suministrados para la prestación del servicio de gestión y colocación, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

La información que se encuentra en bases de datos de la institución tiene un tratamiento estrictamente confidencial.

Artículo Segundo: Remítase copia del presente acuerdo a las Vicerrectorías y Direcciones de la Corporación para los fines de publicidad correspondientes.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., Dado en Bogotá D.C. el veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

JAIME ALBERTO RINCON PRADO

Rector

LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Secretaria General